

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.015**



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
D. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo necesario someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno los Asuntos relativos a su organización, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de



28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 22 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de organizar el Ayuntamiento para que empiece a funcionar de manera normal y habitual, dado que hay una serie de expedientes que no puede demorarse más su tramitación.

Tras las explicaciones de Secretaría, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2.015.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 10 de junio de 2.015, distribuida con la convocatoria de la Sesión de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos presentados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dentro de los cinco días siguientes a la Constitución de la Corporación, por los miembros de la misma, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando de la siguiente forma:

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- Doña Purificación Sánchez Aránega.
- Doña Antonia Lozano Riquelme, 1era PORTAVOZ SUPLENTE.
- Don Ramón López García, 2º PORTAVOZ SUPLENTE.
- Doña Carmen Mellado Mellado, PORTAVOZ.
- Don Roque Sevilla García.



- o Doña María Dolores Cruz Fernández, 3era PORTAVOZ SUPLENTE.
- o Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR:

- o Don José María Llamas García, PORTAVOZ
- o Don Gaspar Masegosa García.
- o Don Santos Agüera Pedrosa, PORTAVOZ.
- o Doña Encarnación María García Fernández.

La Corporación se da por enterada.

4.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En relación a los acuerdos a adoptar sobre la periodicidad de las Sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Celebrar las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad trimestral, celebrándose en los últimos quince días del último mes del trimestre.

Cantoria, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En relación a los acuerdos a adoptar sobre Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38. b) del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Crear las siguientes **COMISIONES INFORMATIVAS**:

1.- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos.

2.- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente en materia de Urbanismo.

En el desarrollo del período corporativo se crearán las Comisiones Informativas Especiales que por la Corporación Municipal se consideren oportunas y necesarias.

Que la composición de las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, y del apartado b) del citado art. 125, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, será la siguiente:

PRESIDENCIA: Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega.

VOCALES: 3 del Grupo Municipal del PSOE y 2 del Grupo municipal del PP.

Por el PSOE, para las Vocalías de las citadas Comisiones, se proponen los siguientes miembros:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: Titulares: Doña Carmen Mellado Mellado, Don Ramón López García y Don Roque Sevilla García. Suplentes: Doña Dolores Cruz Fernández y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO: Titulares: Doña Antonia Lozano Riquelme, Don Ramón López García y Don Roque Sevilla García. Suplentes: Doña Carmen Mellado Mellado y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

Cantoría, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pregunta a los Sres. Concejales del Partido Popular si tienen decidido qué Concejales de su Grupo Político, van a formar parte de dichas Comisiones. Contesta el Sr. Gaspar Masegosa que lo van a decidir más adelante.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.



6.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Que de conformidad con lo dispuesto en el ROF, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Crear la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, que celebrará una Sesión Ordinaria cada mes, en la última semana de cada mes.

Cantoria, a 15 junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Que de conformidad con lo regulado en el art. 38. c) sobre nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

Nombrar los siguientes Representantes del Ayuntamiento en las Entidades que se mencionan:

CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO URBINA CARRERA: Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, Suplente: Don Ramón López García.

CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA "VALLE DEL ALMANZORA": Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.



COMISIÓN COMARCAL DE CULTURA: Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, Suplente: Don Ramón López García.

COMISIÓN COMARCAL DE DEPORTES: Titular: Doña María Dolores Cruz Fernández, Suplente: Don Roque Sevilla García.

CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL RÍO ALMANZORA: Titular: Don Ramón López García, Suplente: Don Roque Sevilla García.

PATRONATO DE TURISMO: Titular: Doña Carmen Mellado Mellado, Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

GALASA: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL ALMANZORA: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Doña Carmen Mellado Mellado.

MANCOMUNIDAD PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO: Titular: Doña María Dolores Cruz Fernández, Suplente: Doña Purificación Sánchez Aránega.

CONSORCIO PARA LA UTEDLT, SEDE CANTORIA: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL: Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Don Ramón López García.

CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS: Titular: Don Ramón López García, Suplente: Don Roque Sevilla García.

Cantoría, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES, JUNTA DE GOBIERNO Y PLENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:



“Nº 183/16-06-2.015 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Antonia Lozano Riquelme.
- Doña María Dolores Cruz Fernández.
- Don Roque Sevilla García.

SEGUNDO.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a).- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (art. 23.2.a LBRL).
- b).- De las atribuciones de la Alcaldía, conferidas en la legislación vigente, por esta Resolución, quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local, las siguientes:
 - Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la Selección del Personal y para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
 - Aprobación inicial: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, Constitución de la Junta de Compensación, Proyectos de Compensación y Reparcelación, Proyectos de Expropiación en sistemas de actuación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de Actuación.
 - Aprobación definitiva: Proyectos de Urbanización, Bases Estatutos de la Junta de Compensación, Proyectos de Reparcelación y Compensación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución, y fijación del sistema de actuación, expedientes de expropiación en sistemas de actuación cuando se opte por la tasación individualizada.
 - Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo no Urbanizable.
 - Declaraciones de innecesariedad de licencia de parcelación.
 - Autorizaciones de ocupación de la vía pública.
 - La concesión de la emisión de certificaciones de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística de edificaciones y parcelas en el Término Municipal de Cantoria.
 - El reconocimiento de obligaciones una vez adoptado el compromiso de gasto.
 - Otorgamiento de todo tipo de Licencias Urbanísticas y de Apertura en todo el Término Municipal, excepto en el denominado Polígono Industrial.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 • FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P42025434 • I.B.E. 17480214



c).- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento (expresadas en el art. 22 de la LBRL).

TERCERO.- Por la presente Resolución delego en el Pleno del Ayuntamiento, el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y de Apertura en el Polígono Industrial.

CUARTO.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a dieciséis de junio de dos mil quince, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

“Nº 184/16-06-2.015 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- 1º.- Doña Antonia Lozano Riquelme.
- 2º.- Doña María Dolores Cruz Fernández.
- 3º.- Don Roque Sevilla García.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a dieciséis de junio de dos mil quince, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

“Nº 185/16-06-2.015 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, **HE RESUELTO:**



PRIMERO.- Establecer las siguientes áreas de organización del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria:

- Urbanismo, Transportes y Personal, nombrando Delegada de estas áreas, a la Sra. Concejala, Doña Antonia Lozano Riquelme.

- Obras Públicas, Vivienda e Infraestructuras, nombrando Delegado de estas áreas, al Sr. Concejel, Don Ramón López García.

- Hacienda y Presupuestos, nombrando Delegada de estas áreas, a la Sra. Concejala, Doña Carmen Mellado Mellado.

- Agricultura, Medio Ambiente, Servicios, Aseo Urbano y Caza, nombrando Delegado de estas áreas, al Sr. Concejel, Don Roque Sevilla García.

- Juventud, Deportes, Comunicación, Asuntos Sociales, Igualdad y Género, nombrando Delegada de estas áreas, a la Sra. Concejala, Doña María Dolores Cruz Fernández.

- Educación, Cultura, Salud y Festejos: nombrando Delegada de estas áreas, a la Sra. Concejala, Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

- La responsabilidad del resto de las áreas corresponderán a la alcaldía.

Las delegaciones genéricas efectuadas en la presente Resolución abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá correspondiendo a esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Cantoria, a dieciséis de junio de dos mil quince, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Acabada la lectura de las Resoluciones de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Corporación Municipal se da por enterada.

9.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes competencias previstas en la legislación vigente:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.



- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Solicitud de Subvenciones.
- Aprobación Obras PFEA y sus Proyectos.
- Aprobaciones Proyectos de Obras de Planes Provinciales.

Cantoria, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

10.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente que el puesto de trabajo con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación, debido al volumen de los fondos de que dispone este Ayuntamiento, se cubra mediante la designación de un miembro de la Corporación.

Para ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos de la Corporación, con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento, a Doña Antonia Lozano Riquelme.



SEGUNDO.- Que el tiempo de duración del cargo sea como mínimo de un año y como máximo al tiempo que conserve la condición de Concejala, a no ser que recaiga acuerdo corporativo revocatorio.

TERCERO.- Que la Sra. Concejala designada como Tesorera, antes de tomar posesión, constituya la fianza por el importe legalmente establecido, siendo a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, los gastos que originen el cargo de Tesorera, a la Sra. Concejala propuesta, Doña Antonia Lozano Riquelme.

Cantoria, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

11.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinan que:

“ los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda”.

“los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado”.

“en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.



“sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

“los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

“las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Por su parte, el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, establece que:

“los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población”.

“sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma”.

De otro lado, el artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local contempla, la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, debiendo ajustarse, en todo caso, a los siguientes límites:

“en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres”.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo II.



TERCERO.- Aprobar las cuantías de las asistencias por concurrencia a las Sesiones de Órganos Colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto cuando tengan asignado Cargo con dedicación parcial o exclusiva, en la forma establecida en el Anexo III.

CUARTO.- Aprobar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a los miembros de la Corporación por el ejercicio de su Cargo, en la forma establecida en el Anexo IV.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los Anexos de este Acuerdo.

Cantoria, a 15 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES

CARGO	RETRIB. MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
ALCALDESA: Doña Purificación Sánchez Aránega	2.857,14 €	39.999,96 €
1ª TENT. ALCALDE: Doña Antonia Lozano Riquelme	1.760,00 €	24.640,00 €
2ª TENT. ALCALDE: Doña Mª Dolores Cruz Fernández	1.760,00 €	24.640,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES

CARGO	RETRIB. MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
3er TENT. ALCALDE: Don Roque Sevilla García	1.650,00 €	23.100,00 €
CONCEJALA: Doña Mª del Pilar Gómez Rodríguez	1.650,00 €	23.100,00 €

ANEXO III

RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y ASISTENCIA POR CONCURRENCIA A SUS SESIONES

ÓRGANO	IMPORTE
- PLENO	5 €
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	2 €
- COMISIONES INFORMATIVAS	2 €

ANEXO IV

INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO

- Locomoción en vehículo propio: 0,19 €/km.



- Dietas de viaje: por traslado fuera de la localidad.
 - o Con pernocta: 90 €
 - o Dieta reducida: 40 €
- Por viaje a Madrid o Sevilla, con pernocta de una noche, incluyendo dietas y viaje: 300 €.

Acabada la lectura de la Propuesta de la Alcaldía, el Sr. Gaspar Masegosa toma la palabra haciendo alusión a la Partida correspondiente a los Cargos Políticos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no se iban a debatir los Puntos.

A continuación, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

12.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 8 de mayo de 2.015, nº Reg. Entrada 1454, se recibe en este Ayuntamiento, Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con Sede en Granada, comunicando que desde el día 3 de enero de 2.015, había quedado vacante el Cargo de Juez de Paz Sustituto de Cantoria, por el transcurso del mandato de cuatro años.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2.015, por Providencia de la Alcaldía, se dispone que por Secretaría se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2.015, por el titular de la Secretaría se emite Informe, obrando el mismo en el Expediente de referencia.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2.015, se remite Edicto de la Alcaldía, para su exposición en el Tablón de Anuncios, al Juzgado de Paz de Cantoria.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2.015, nº Reg. Salida 1119, se comunica a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, que se han remitido los Anuncios correspondientes sobre la convocatoria para la presentación de solicitudes. Asimismo, en esa misma fecha, y con Registro de Salida nº 1120, se remite el Juez Decano de Huércal Overa Edicto relativo al plazo de presentación de Solicitudes.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2.015, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102, Edicto para la presentación de solicitudes.

Considerando que con fecha 1 de junio de 2.015, nº Reg. Entrada 1731, se presenta por Doña Pilar Pedrosa Navarrete, solicitud para participar en el proceso de selección, dado que reúne los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TEL.F. 950 43 61 36 - FAX 950 43 61 00 - TEL.F. 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P34 345678 • I.P.E. 0 00000000

Visto que con fecha 17 de junio de 2.015, por Secretaría se emite Certificado de las Solicitudes presentadas en plazo.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2.015, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Pilar Pedrosa Navarrete, con N.I.F. nº 27.534.346-B, domiciliada en Cantoria, Calle Almería, nº 2, de profesión Profesora, como Juez de Paz Sustituta de Cantoria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huércal Overa, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con Sede en Granada, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cantoria, a 17 de junio de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº Bº



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rubén Palmero